

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CALIMA EL DARIEN	 Versión: 1 Fecha: 22/09/2025 Página 1 de 1
	EMCALIMA E.I.C.E. E.S.P. ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	
	NIT 805.011.107-7 CÓDIGO UNSPSC 83101500	
	PROCESO: CONTRATACIÓN	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: OTROSÍ		

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE COMPRA
No. 018-2026 DE 2026**

CONTRATO No.	018-2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN - EMCALIMA E.I.C.E. E.S.P.
NIT:	805.011.107-7
REPRESENTANTE LEGAL:	SANDRA LILIANA DE LOS RIOS CALLE
C.C. No.	66.749.062 expedida en Buenaventura (V)
CONTRATISTA:	IN-NOVUS INGENIERÍA E.S.P. S.A.S.
NIT No.	901082151-3
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE IVÁN VALENCIA MORENO
C.C No.	10.023.687 de Pereira, Risaralda
DIRECCION:	Carrera 11 No. 44 – 148, Piso 2, Pereira, Risaralda
TELEFONO:	3155863815
CORREO ELECTRONICO:	jvalencia@innovusingeneria.com
OBJETO:	ADQUISICIÓN MEDIDORES VOLUMETRICO, ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA MEDIDORES (CAJAS, MANGUERA, ACCESORIOS) DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE REDES DE ACUEDUTO, PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO POR PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN - EMCALIMA E.I.C.E. E.S.P.
VIGENCIA:	La vigencia será de treinta y cinco (35) días calendario, contados a partir de la firma del contrato
PLAZO:	El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	El contrato tiene un Valor de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$110.000.000), y la forma de pago se cancelarán, mediante actas parciales y/o final de acuerdo a los bienes suministrados, previa presentación de la cuenta de cobro con todos los soportes de pago de seguridad social, informe de actividades y/o ejecución y la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Certificado de disponibilidad presupuestal No. 35 de diecinueve (19) de Enero de 2026.

Entre los suscritos a saber: **SANDRA LILIANA DE LOS RIOS CALLE**, identificada con la cédula ciudadanía No. 66.749.062 expedida en Buenaventura, Valle del Cauca, hábil para contratar, nombrada mediante Acuerdo número 002 del veintinueve (29) de febrero del año 2024 de la Junta Directiva, tal como consta en acta de posesión del primero (01) de marzo del año 2024, en calidad

EMCALIMA E.I.C.E. - E.S.P NIT: 805011107- 7
AGUA LIMPIA, PARA UNA VIDA SALUDABLE EN EL CORAZÓN DEL CALIMA
Dirección: Calle 10 No. 14-63, Barrio Colinas III Teléfono móvil (57) 3228091558.
Código Postal 760530 – Código DANE 76126
Correo electrónico emcalima@calimaeldarien-valle.gov.co ,
Página Web: [EMCALIMA E.S.P \(emcalimaesp-calimaeldarien-valle.gov.co\)](http://EMCALIMA E.S.P (emcalimaesp-calimaeldarien-valle.gov.co))

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CALIMA EL DARIEN	
	EMCALIMA E.I.C.E. E.S.P. ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	
	NIT 805.011.107-7 CÓDIGO UNSPSC 83101500	Versión: 1
	PROCESO: CONTRATACIÓN	Fecha: 22/09/2025
NOMBRE DEL DOCUMENTO: OTROSÍ		Página 2 de 1

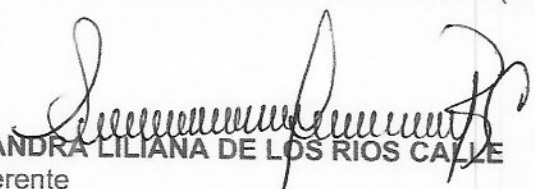
de Gerente y representante legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN - EMCALIMA E.I.C.E. E.S.P., identificada con el NIT No. 805.011.107-7 y quien adelante se denominará como **LA EMPRESA O EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **IN-NOVUS INGENIERÍA E.S.P. S.A.S.**, identificada con el NIT No. 901082151-3, representada legalmente por JORGE IVÁN VALENCIA MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.023.687 de Pereira, Risaralda, y quien para efectos del presente **OTROSÍ** se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ No. 1 al contrato de Compra No. 018-2026, el cual, en su parte general, se rige por las normas previstas en la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001, y por las reglas contempladas en el código civil, y código de comercio, y en su parte especial de las siguientes **CLÁUSULAS**, previa a estas consideraciones: **PRIMERA:** Que el día veintinueve (29) de Enero de 2026, se suscribió entre la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN - EMCALIMA E.I.C.E. E.S.P., e IN-NOVUS INGENIERÍA E.S.P. S.A.S., identificada con el NIT No. 901082151-3, representada legalmente por JORGE IVÁN VALENCIA MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.023.687 de Pereira, Risaralda, el contrato de Compra No. 018-2026, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN MEDIDORES VOLUMETRICO, ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA MEDIDORES (CAJAS, MANGUERA, ACCESORIOS) DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE REDES DE ACUEDUTO, PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO POR PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN - EMCALIMA E.I.C.E. E.S.P.", por valor de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$110.000.000). **SEGUNDA:** Que el citado contrato, inició su ejecución el día treinta (30) de Enero de 2026, por el término de treinta (30) días calendario. **TERCERA:** Que el señor JORGE IVÁN VALENCIA MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.023.687 de Pereira, Risaralda, en calidad de representante legal del contratista IN-NOVUS INGENIERÍA E.S.P. S.A.S., identificada con el NIT No. 901082151-3, a través de oficio fechado el día veinticinco (25) de Febrero de 2026, solicitó a la Almacenista de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN - EMCALIMA E.I.C.E. E.S.P., quién ejerce la supervisión del citado contrato, prorrogar el plazo de ejecución por el término de veinte (20) días calendario, debido a que en la actualidad existe desabastecimiento en el mercado de algunos insumos solicitados en el contrato de referencia, lo cual, por causas ajenas a la voluntad del contratista, ha imposibilitado realizar la entrega de la totalidad de los bienes a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN - EMCALIMA E.I.C.E. E.S.P., dentro del plazo de ejecución inicialmente pactado; motivo por el cual, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato Compra No. 018-2026, con el fin de dar cumplimiento a las actividades contractuales establecidas en la CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, del citado contrato. **CUARTA:** Que la Almacenista de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN - EMCALIMA E.I.C.E. E.S.P., quién ejerce la supervisión del citado contrato, a través de oficio fechado el día veinticinco (25) de Febrero de 2026, da visto bueno, para prorrogar el plazo de ejecución por el término de veinte (20) días calendario, del contrato de Compra No. 018-2026. **QUINTA:** Que en la actualidad el contrato de Compra No. 018-2026, se encuentra vigente, aspecto por el cual, es viable suscribir el presente Otrosí. **SEXTA:** Que, en virtud de las anteriores consideraciones, las partes de común acuerdo determinan modificar las cláusulas QUINTA – VIGENCIA, y SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN, del contrato de Compra No. 018-2026, así: **CLÁUSULAS: PRIMERA:** Modificar la cláusula QUINTA – VIGENCIA, del Contrato de Compra

EMCALIMA E.I.C.E. - E.S.P NIT: 805011107-7
AGUA LIMPIA, PARA UNA VIDA SALUDABLE EN EL CORAZÓN DEL CALIMA
Dirección: Calle 10 No. 14-63, Barrio Colinas III Teléfono móvil (57) 3228091558.
Código Postal 760530 – Código DANE 76126
Correo electrónico emcalima@calimaeldarien-valle.gov.co ,
Página Web: [EMCALIMA E.S.P \(emcalimaesp-calimaeldarien-valle.gov.co\)](http://EMCALIMA E.S.P (emcalimaesp-calimaeldarien-valle.gov.co))

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CALIMA EL DARIEN		
	EMCALIMA E.I.C.E. S.A.S. ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO		
	NIT 805.011.107-7 CÓDIGO UNSPSC 83101500		
	PROCESO: CONTRATACIÓN		
NOMBRE DEL DOCUMENTO: OTROSÍ		Versión: 1	
		Fecha:	
		22/09/2025	
		Página 3 de 1	

No. 018-2026, la cual quedará así: **CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA.** – El presente contrato tendrá una vigencia de cincuenta y cinco (55) días calendario, contados a partir de la firma del contrato. **PARAGRAFO.** – Toda modificación a la vigencia del presente contrato, deberá constar por escrito. **SEGUNDA:** Modificar la cláusula SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato de Compra No. 018-2026, la cual quedará así: **CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** – El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de cincuenta (50) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARAGRAFO.** – Toda modificación al plazo de ejecución del presente contrato, deberá constar por escrito. **TERCERA:** El contratista se obliga a actualizar las garantías conforme lo previsto en la cláusula en la **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS**, del contrato inicial. **CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato inicial continúan vigentes.

Se firma por en el que en él intervienen, en Calima El Darién, Valle del Cauca, a los veintiséis (26) días del mes de Febrero de dos mil veintiséis (2026).


SANDRA LILIANA DE LOS RIOS CALLE
 Gerente


JORGE IVÁN VALENCIA MORENO
 Representante legal IN-NOVUS INGENIERÍA
 E.S.P. S.A.S.
 Contratista

